



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 1804 /

VALPARAÍSO, 11 ABR 2012

VISTOS : 25636

a) Que el loteo denominado "POBLACION ZAÑARTU", sector las Rozas, ubicado en la comuna de El Quisco, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 455 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de enero de 1976, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 8 N° 6 del año 1976, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CASABLANCA.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población POBLACION ZAÑARTU, de EL QUISCO.

d) La solicitud N° 2941 de fecha 16 de febrero de 2012 de don PABLO VASQUEZ., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al sitio N°13, de la población ZAÑARTU, de la comuna de EL QUISCO, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 67 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 1982.

e) El Certificado de Urbanización N° 223/11 de fecha 07 de noviembre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de EL QUISCO, que acredita que el lote N° 13, de la población ZAÑARTU, de la comuna de EL QUISCO, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.

RESOLUCION

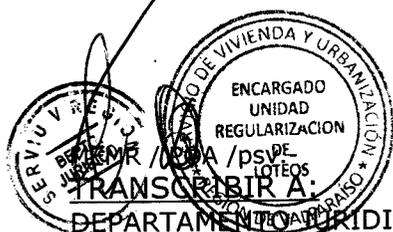
1º. Déjese sin efecto la Resolución N° 1276, de fecha 20 marzo de 2012, debido a que se encontraron errores en la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, siendo estos subsanados mediante la documentación correcta.

2º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 8 N° 6 del año 1976, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CASANBLANCA, del año 1976, sólo respecto el lote N° 13 de la población ZAÑARTU, de la comuna de EL QUISCO, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 3358 N° 3878 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2007, a nombre de don SERGIO LEONEL CARRASCO AHUMADA.

3º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVU REGION DE VALPARAISO



DEPARTAMENTO JURÍDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
PABLO VASQUEZ
OF. PARTES.